



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0884/03/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2395/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 30 de junio de 2021

SERGIO BARRIOS HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0929/2021 de fecha 18 de Marzo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN "C" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-FRA-004/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 216.695 Metros cúbicos	22	176	197	24409318	24409339
FRACCIÓN "C" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-FRA-004/17, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 40.630 Metros cúbicos	6	198	203	24409340	24409345
FRACCIÓN "C" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-FRA-004/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 323.698 Metros cúbicos	33	204	236	24409346	24409378
FRACCIÓN "C" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-FRA-004/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 38.082 Metros cúbicos	5	237	241	24409379	24409383
FRACCIÓN "C" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-FRA-004/17, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.692 Metros cúbicos	1	242	242	24409384	24409384
FRACCIÓN "C" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-FRA-004/17, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.185 Metros cúbicos	1	243	243	24409385	24409385

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0884/03/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2395/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 30 de junio de 2021

Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE PUEBLA.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. /00290/21, FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. FERNANDO SILVA TRISTE."

Referencia: 0291 AN. 3/5 EXP. 151/17 P

L/MCCP/LSC/ych

